



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 065-2018-MTC/16

Lima, 29 ENE. 2018

Vista, la Resolución Directoral N° 052-2018-MTC/16, de fecha 25 de enero de 2018, mediante la cual se otorgó la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) al Proyecto "ESTACIÓN BASE CELULAR (EBC) LA \_PUNTA\_SALAS", Distrito Jayanca, Provincia y Departamento de Lambayeque, solicitud presentada por la empresa TORRES UNIDAS DEL PERU S.R.L.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral N° 052-2018-MTC/16, de fecha 25 de enero de 2018, se otorgó la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) al Proyecto "ESTACIÓN BASE CELULAR (EBC) LA \_PUNTA\_SALAS", Distrito Jayanca, Provincia y Departamento de Lambayeque; de la empresa referida en la parte de vistos de la presente resolución, siendo que en la parte considerativa y resolutive de la precitada resolución se identificó el proyecto "ESTACIÓN BASE CELULAR (EBC) LA \_PUNTA\_SALAS", siendo la denominación solicitada identificada como "ESTACIÓN BASE CELULAR (EBC) LA \_PUENTE\_SALAS", conforme consta en la solicitud primigenia presentada, el Informe Técnico N° 074-2018-MTC/16.01.EABU.JVLP, y el Informe Legal N° 008-2018-MTC/16.NYC;

Que, mediante el Informe Legal N° 012-2018-MTC/16.NYC, la especialista legal de la Dirección General, recomienda la corrección de la Resolución Directoral N° 052-2018-MTC/16 que otorgó la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) al Proyecto "ESTACIÓN BASE CELULAR (EBC) LA \_PUNTA\_SALAS", Distrito Jayanca, Provincia y Departamento de Lambayeque; concluyendo que es procedente rectificar el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 052-2018-MTC/16, siendo la denominación correcta del Proyecto "ESTACIÓN BASE CELULAR (EBC) LA \_PUENTE\_SALAS" en tanto no se altera lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de



oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;


De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 052-2018-MTC/16 de fecha 25 de enero de 2018, de conformidad con lo expresado en la presente Resolución, debiendo considerarse la denominación del Proyecto como **ESTACIÓN BASE CELULAR (EBC) LA \_PUENTE\_SALAS**.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa **TORRES UNIDAS DEL PERU S.R.L.**, y a la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

  
**Miriam Morales Córdova**  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
de Asuntos  
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

### INFORME LEGAL N° 012-2018-MTC/16.NYC

A : DRA. MIRIAN MARIBLE MORALES CORDOVA  
Directora General de Asuntos Socio Ambientales

Asunto : Rectificación de la Resolución Directoral N° 052-2018-MTC/16 de fecha 25 de enero de 2018 que otorgó la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) al Proyecto "ESTACIÓN BASE CELULAR (EBC) LA \_PUNTA\_SALAS", Distrito Jayanca, Provincia y Departamento de Lambayeque

Referencia : R.D. N° 052-2018-MTC/16, de fecha 25.01.2018

Fecha : Lima, 26 de enero de 2018


---

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto indicado en la referencia a fin de manifestarle lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N° 052-2018-MTC/16, de fecha 25 de enero de 2018, se otorgó la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) al Proyecto "ESTACIÓN BASE CELULAR (EBC) LA \_PUNTA\_SALAS", Distrito Jayanca, Provincia y Departamento de Lambayeque, solicitado por la empresa TORRES UNIDAS DEL PERU S.R.L.

#### II. ANÁLISIS

- 
1. Que esta asesoría legal elaboró la Resolución Directoral N° 052-2018-MTC/16 de fecha 25 de enero de 2018, en mérito de la evaluación remitida por los especialistas de al Dirección de Gestión Ambiental de la DGASA, así como de los documentos alcanzados por el solicitante y los que obran en el archivo de esta dirección; advirtiéndose que en la solicitud y los documentos que forman parte de la solicitud, se denomina el Proyecto como ESTACIÓN BASE CELULAR (EBC) LA \_PUENTE\_SALAS.
  2. En ese sentido, habiéndose advertido un error material en la elaboración de la Resolución Directoral en cuanto a la denominación del Proyecto, corresponde realizar la rectificación correspondiente:

DICE : ESTACIÓN BASE CELULAR (EBC) LA \_PUNTA\_SALAS

DEBE DE DECIR : ESTACIÓN BASE CELULAR (EBC) LA \_PUENTE\_SALAS.



3. Considerando lo previsto en el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el Artículo 210° referido a la Rectificación de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

errores, especifica en el numeral 210.1" *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

4. En consideración a lo antes expuesto resulta necesario corregir el error material en el que se ha incurrido, ya que esto no altera en lo sustancial ni lo resuelto en la referida resolución, toda vez que está sustentada en la documentación presentada por la empresa; en tal sentido la resolución directoral deberá señalar la denominación del Proyecto correcta antes detallada.


### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que de acuerdo a lo previsto en el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, referido a la Rectificación de errores, es necesario proceder con la rectificación de la denominación del Proyecto, siendo el correcto "ESTACIÓN BASE CELULAR (EBC) LA \_PUENTE\_SALAS", señalado en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Directoral N° 052-2018-MTC/16 de fecha 25.01.2017

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



  
Nancy N. Varanga Cáceres  
ABOGADA  
CAL. 48969